

## MUNICIPALIDAD

### LA CRUZ

Acta de Sesión Extraordinaria # 73-2022, celebrada el día 19 de diciembre del año 2022, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Juan José Taleno Navarro	Presidente Municipal en Ejercicio
Julio César Camacho Gallardo	Regidor Propietario
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Propietario
Estela Alemán Lobo	Regidora Propietaria
Fermina Vargas Chavarría	Regidora Suplente en ejercicio
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Luis Ángel García Castillo	Síndico Suplente en ejerc. Santa Cecilia
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica en ejercicio La Garita
Eddie Antonio Selva Alvarado	Síndico Suplente en ejerc. Santa. Elena

Otros funcionarios: Ada Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, con la siguiente agenda:

- 1.- Punto Único
- 2.- Correspondencia de urgencia
- 3.- Cierre de Sesión.

El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice: Buenas tardes señores Regidores propietarios y suplentes, señores síndicos propietarios y suplentes, doña Whitney Bejarano señora secretaria, la Licda. Alba Ruiz, Asesora del Concejo, doña Ada luz Osegueda señora Vice Alcaldesa, querido público que nos ve y nos escucha tengan todos muy buenas tardes,

1 vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°73-2022, la agenda para el día  
2 de hoy, punto único, correspondencia de urgencia y cierre de Sesión.

3  
4 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice: en  
5 vista de que la compañera Socorrito no pudo asistir a la sesión pasa a ejercer la  
6 posición la compañera Fermina Chavarría.

7  
8 **ARTICULO PRIMERO**  
9 **CORRESPONDENCIA DE URGENCIA**

10  
11 1.- Se conoce oficio N° 22 848 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,  
12 Gerente de Área y la Licda. Grettel Zúñiga Artavia, Fiscalizadora del Área de  
13 Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República de  
14 Costa Rica.

15  
16 Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo  
17 Municipal en la sesión inmediata y se emitan las instrucciones a las instancias  
18 que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto  
19 de la Municipalidad de Osa por la suma de ₡4.185,44 millones .1

20 1. CONSIDERACIONES GENERALES

21  
22 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

23 El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones  
24 conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la  
25 Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la  
26 Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, 106 del Código  
27 Municipal N.º 7794 y otras leyes conexas.

28 El Presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio n.º  
29 MLC-DAM-OF-403-2022 del 29 de setiembre de 2022, atendiendo el plazo  
30 establecido en los artículos 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y el artículo

1 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, n.º 7428 antes citada por medio  
2 del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad  
3 con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre  
4 Presupuesto Público (NTPP).

5 La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de  
6 validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º  
7 54-2022 celebrada el 23 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo  
8 regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

9

## 10 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

11 La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en  
12 las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la  
13 norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de  
14 exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió. Por otra parte, se aclara  
15 que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que  
16 realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se  
17 circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo  
18 normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración,  
19 se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis  
20 descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en  
21 general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa  
22 como judicial.

23 Los ajustes que se realizaron durante el año 2022 y que de acuerdo con la  
24 normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General  
25 (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la  
26 Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y  
27 técnicos pertinentes.

28 Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo  
29 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de  
30 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y

1 la norma 2.2.3. Inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante  
2 cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

3 Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no  
4 constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la  
5 Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da  
6 contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos  
7 extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

8

### 9 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA 10 FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

11

12 Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para  
13 el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la  
14 asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa  
15 asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la  
16 actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades  
17 técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

18

19 En tal sentido la municipalidad debe establecer los mecanismos de control  
20 necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones  
21 aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y  
22 se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas  
23 en el plan operativo institucional.

24

25 De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias  
26 no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la  
27 República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que  
28 requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación  
29 del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con  
30 ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución,

1 modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente  
2 en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de  
3 financiamiento tales ingresos.

4  
5 La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de  
6 los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente  
7 establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas,  
8 dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,  
9 n.º 9635.

10  
11 En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes  
12 durante el ejercicio económico 2023, se deberán considerar los principios  
13 presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el  
14 contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones  
15 permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital  
16 disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos  
17 contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar  
18 la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la  
19 planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad  
20 de los servicios públicos.

## 22 **2. RESULTADOS**

23 Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas el Órgano  
24 Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de  
25 conformidad con lo que se indica a continuación:

### 27 **2.1 APROBACIONES**

#### 29 **2.1.1 Ingresos**

1 a) Los ingresos estimados correspondientes a ¢1.521,16 millones por concepto  
2 de Ingresos Tributarios y no Tributarios así como Transferencias corrientes y de  
3 Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en las  
4 justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

5  
6 b) Los aportes del Gobierno Central, según registros presupuestarios 60104  
7 0014 1310 3120 482 y 60104 001 1310 3120 493 provenientes del Impuesto al  
8 Cemento, Ley n.º 9829, por la suma de ¢149,36 millones; 60104 001 1310 2171  
9 300 provenientes del Impuesto de salida por puestos fronterizos, Ley n.º 9154,  
10 por la suma de ¢880,20 millones; 70104 280 2310 2151 262 proveniente de la  
11 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, n.º 8114, por la suma de ¢1.597,39  
12 millones; 70104 280 2310 2171 606 provenientes de la Ley Reguladora de los  
13 Derechos de Salida del Territorio Nacional, n.º 9156; por la suma de ¢37,33  
14 millones. Aprobaciones otorgadas de conformidad con lo señalado en la Ley de  
15 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, n.º 10331, publicada en  
16 el Alcance n.º 267 a La Gaceta n.º 235 del 9 de diciembre del 2022.

## 17 18 **2.1.2 GASTOS**

19  
20 a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de  
21 programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario  
22 sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con  
23 excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

24  
25 b) El contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones deberá  
26 ajustarse al límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus  
27 normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en  
28 estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la  
29 Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de  
30 ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas

1 en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior  
2 que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades  
3 que su eventual incumplimiento pueda originar.

## 4 5 **2.2 IMPROBACIONES**

6 Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano  
7 Contralor realiza las siguiente improbación:

### 8 9 **2.2.1 Ingresos**

10 a) El contenido presupuestario previsto en la cuenta 1.4.1.3.00.00.0.0.000--  
11 Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  
12 (Licores Nacionales y Extranjeros), por la suma  $\text{C}\$4,0$  millones; así como lo  
13 previsto en la cuenta 5 2.4.1.3.00.00.0.0.000--Transferencias de capital de  
14 Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Ley N.º 6909, Impuesto al  
15 Ruedo), por la suma de  $\text{C}\$0,5$  millones, otorgadas ambas por el Instituto de  
16 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), esto debido a que la Municipalidad  
17 presupuestó para el año 2023, un monto mayor al registrado por el concedente,  
18 por lo que no es un recurso probable de recibir. Lo anterior, por incumplimiento  
19 del principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los  
20 artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la  
21 Ley N.º 8131 inciso a) y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre  
22 Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se  
23 constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a  
24 que la propuesta presupuestaria debe estar debidamente respaldada en  
25 recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone;  
26 así como de los gastos que sean viables ejecutar.

27 La improbación de los ingresos implicará un ajuste en los gastos presupuestados  
28 por el mismo monto

## 29 30 **2.3 OTROS ASPECTOS**

1 En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos  
2 (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán  
3 a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la  
4 información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los  
5 ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en el punto 2.2, en un  
6 plazo no mayor a 5 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado  
7 nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

8

9 Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los  
10 casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente  
11 documento presupuestario.

12

### 13 **3. CONCLUSIÓN.**

14 El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el  
15 cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que  
16 regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de  
17 La Cruz. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el  
18 presupuesto inicial para el año 2023 por la suma de ¢4.185,44 millones.

19

20 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: Buenas tardes a  
21 todos y todas, primeramente darle gracias a Dios verdad por este día, señora  
22 Alcalde en Ejercicio, señores regidores, y funcionarios en general, nada más  
23 solicitaría una copia en físico antes de irme ahora, muchas gracias.

24

25 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
26 muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea  
27 externar algo al respecto? Sino la propuesta es que se brinde acuse de recibo y  
28 a la vez que se corrija en la parte que dice de Osa, porque ese pertenece al  
29 cantón de La Cruz, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que  
30 sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.



1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, brinda acuse de  
4 recibido a oficio N° 22848 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,  
5 Gerente de Área, Licda. Grettel Zúñiga Artavia, Fiscalizadora, Contraloría  
6 General de la República, en la cual se remite aprobación parcial del Presupuesto  
7 Inicial 2023 de La Municipalidad de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
8 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**  
9 **5 VOTOS A FAVOR (Juan José Taleno Navarro, Julio César Camacho**  
10 **Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Fermina**  
11 **Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

12

13 2.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-523-2022, firmado por Luis Alonso Alán  
14 Corea, Alcalde Municipal, en la cual remite lo siguiente:

15

16 El suscrito, Luis Alonso Alán Corea, en calidad de Alcalde de La Municipalidad  
17 de La Cruz, me permito saludarles y a la vez manifestarle lo siguiente:

18 En atención a solicitud de préstamo de propiedad municipal para realizar Campo  
19 Ferial en Cuajiniquil, a beneficio de la Asociación de Desarrollo Integral de  
20 Cuajiniquil, les solicito la autorización del préstamo de uso de dicha propiedad  
21 con números de fincas 111686, 111687, 111688, 111689, 111690, 111691,  
22 111692, 111693, 111694 / 124411 y 124410, para los días del 22, 23, 24 y 25 de  
23 diciembre del año 2022.

24

25 La señora Estela Alemán Lobo, Regidora Propietaria, dice: Buenas tardes  
26 compañeros y compañeras, a todos los presentes en la sala y todos los que nos  
27 pueden escuchar y ver por la plataforma, nada más pedirle a os compañeros el  
28 apoyo a solicitud enviada por el señor Alcalde, ya que es una necesidad que  
29 tenemos en la comunidad porque no contamos con un local para la Feria Rodeo  
30 y la gente de la comunidad pedía esa actividad para el centro de la comunidad

1 porque anteriores años se ha hecho muy fuera de la comunidad y es bastante  
2 complicado en realidad para la gente poder trasladarse, y ahora la queremos  
3 hacer en el centro y la Asociación de Desarrollo está haciendo el esfuerzo junto  
4 con la solicitud que el Alcalde está haciendo al Concejo Municipal de este lote.

5

6 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
7 muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea  
8 externar algo al respecto? Sino la propuesta es que se apruebe el oficio y se  
9 transcriba el mismo de forma literal, sírvanse a levantar la mano los que estén  
10 de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

11

12 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

13

14 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba el Oficio  
15 N° MLC-DAM-OF-523-2022, firmado Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde  
16 Municipal de la Municipalidad de La Cruz, en atención a solicitud de préstamo de  
17 propiedad Municipal para realizar Campo Ferial en Cuajiniquil, a beneficio de la  
18 Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, el préstamo para uso de dichas  
19 propiedades con números de fincas 111686, 111687, 111688, 111689, 111690,  
20 111691, 111692, 111693, 111694 / 124411 y 124410, para los días del 22, 23,  
21 24 y 25 de diciembre del año 2022 para realizar Feria Rodeo Cuajiniquil 2022.

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**  
23 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Juan José Taleno**  
24 **Navarro, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel**  
25 **Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en**  
26 **Ejercicio).**

27 3-Se conoce oficio MLC-PROV-OF-166-2022, firmado por Nury Jara Rodríguez,  
28 Proveedora Municipal de la Municipalidad de La Cruz, y cuenta con el visto  
29 bueno de la Licda. Laura Moraga Rodríguez, Dirección Financiera de la  
30 Municipalidad de La Cruz.

1 La suscrita Nury Jara Rodríguez, en calidad de Proveedora de la Municipalidad  
2 de La Cruz, Guanacaste; a través del presente oficio y en atención a solicitud de  
3 adenda al contrato del proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-000004-01,  
4 para el mantenimiento y mejoramiento del camino a Playa Rajadita, código C-5-  
5 10-022, camino a Playa Coyotera código C-5-10-057 y camino a Playa El Jobo,  
6 código C-5-10-059, del Distrito La Cruz, procedo a manifestar lo siguiente:

7 1.El día 08 de diciembre del 2022, el Departamento de Proveeduría recibe oficio  
8 MLC-UTGV-OF-350-2022, firmado por el Ing. Marco Gonzaga Martínez, Director  
9 del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, dentro del cual solicita  
10 adenda al contrato del proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-000004-01,  
11 para el mantenimiento y mejoramiento del camino a Playa Rajadita, código C-5-  
12 10-022, camino a Playa Coyotera código C-5-10-057 y camino a Playa El Jobo,  
13 código C-5-10-059, del Distrito La Cruz, justificando que durante los meses de  
14 octubre e inicio de noviembre se intensificaron las condiciones climatológicas,  
15 afectando principalmente la red vial a nivel nacional, siendo nuestro cantón uno  
16 más de los cantones que se han visto perjudicados ante las alertas de  
17 emergencias por inundaciones y ondas tropicales, que han deteriorado la red vial  
18 cantonal, generado mayores preocupaciones teniendo que realizar nuevas  
19 priorizaciones para su intervención y que a razón de lo anterior, el camino El  
20 Jobo, código C-5-10-059 (línea número dos del proceso de contratación), ha sido  
21 una de las más afectadas en la zona costera y que recientemente se hizo una  
22 solicitud de intervención para su mantenimiento y mejoramiento, sin embargo,  
23 posterior a estas afectaciones climatológicas antes mencionadas, se realizó un  
24 nuevo levantamiento de necesidades, descubriendo la urgencia de aumentar las  
25 cantidades en construcción de Tratamiento Superficial Bituminoso 1, con el fin  
26 de atender los daños ocasionados por las lluvias recibidas los últimos meses.  
27 Así mismo, se menciona en el oficio, que el levantamiento de necesidades fue  
28 realizado por el Ingeniero del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial,  
29 el cual da fe de la necesidad prioritaria de lo requerido. También se indica en el  
30 mismo oficio que lo inicialmente contratado para dicha línea fue una cantidad de

1 5700m2 de Construcción TSB1, requiriéndose aumentar 4000 m2 en esta misma  
2 actividad y el suministro acarreo y colocación de 20 toneladas de mezcla asfáltica  
3 en caliente de acuerdo al CR-2020, lo cual se detalla a continuación:

Item	Actividad	Cantidad	Unidades	Precio Unitario	Precio total
<b>DREMAS</b>					
1	Construcción de TSB 1	4000	m2	¢1 752,59	¢7 010 360,00
2	Construcción de tragantes en concreto 210 kg/cm2	20	Ton	¢150 000,00	¢3 000 000,00
<b>Subtotal</b>					<b>¢10 010 360,00</b>

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10 2. En cuanto al recurso económico para cubrir la adenda solicitado, se encuentra  
11 respaldado en solicitud de bienes y servicios 1734. Ver folio 0434 del expediente.

12 3. Sobre la aceptación por parte del contratista, se cuenta con cotización CTC-  
13 0000723, emitida por el adjudicado Constructora Herrera S.A., en la que confirma  
14 encontrarse anuente a realizar los trabajos que se requieren por un monto de  
15 ¢10, 010,360.83 (diez millones diez mil trescientos sesenta colones con ochenta  
16 y tres céntimos), monto el cual no sobrepasa lo establecido y permitido en la Ley  
17 y Reglamento de Contratación Administrativa. Ver folio 0490 del expediente.

18 4. Dicha solicitud se remite al Lic. Carlos Guevara Torres, gestor jurídico  
19 Municipal, con el fin de que emita su criterio legal con respecto a lo solicitado, el  
20 cual mediante documento sin número de oficio, recibido el día 12 de diciembre  
21 del 2022, recomienda realizar el adenda solicitado, el cual no sobrepasa el 50%  
22 del monto original adjudicado, todo esto amparado a los artículos 12 y 208 del  
23 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y en consideración a  
24 justificación emitida por el Ing. Marco Gonzaga Martínez, Director del  
25 Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial. Ver folios del 0499 al 0502  
26 del expediente.

27 5. Ante todo lo antes expuesto y amparados a los artículo 12 y 208 del  
28 Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, y verificado criterio legal, el  
29 Departamento de Proveeduría considera factible aumentar el contrato  
30 respectivo.

1 Por lo tanto, la recomendación del Departamento de Proveduría es que se  
2 apruebe adenda a la línea de contratación numero dos (camino playa El Jobo,  
3 código C-5-10-059) del contrato correspondiente al proceso de Licitación  
4 Abreviada N° 2022-LA-000004-01, para el mantenimiento y mejoramiento del  
5 camino a Playa Rajadita, código C-5-10-022, camino a Playa Coyotera código C-  
6 5-10-057 y camino a Playa El Jobo, código C-5-10-059, del Distrito La Cruz, de  
7 acuerdo a lo solicitado por el Ing. Marco Gonzaga Martínez, Director de la Unidad  
8 Técnica de Gestión Vial y a cotización aportada por el adjudicado y contratista  
9 Constructora Herrera S.A., cedula jurídica 3-101-125558.

10

11 A continuación, se detalla ampliación:

12

Item	Actividad	Cantidad	Unidades	Precio Unitario	Precio total
<b>DREMAS</b>					
1	Construcción de TSB 1	4000	m2	¢1 752,59	¢7 010 360,00
2	Construcción de tragantes en concreto 210 kg/cm2	20	Ton	¢150 000,00	¢3 000 000,00
<b>Subtotal</b>					<b>¢10 010 360,00</b>

17

18 **Nota:** Se adjunta expediente del proceso Licitación Abreviada N° 2022LA-  
19 000004-01, en el cual se encuentra lo siguiente:

20

21 Solicitud de adenda emitida por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial,  
22 mediante el oficio MLC-UTGV-OF-350-2022. Ver folios del 0487 al 0488.

23 Solicitud de bienes y servicios N° 1734, visibles a folio 0489.

24 Anuencia por parte de Constructora Herrera S.A., como contratista. Ve folio  
25 0490.

26 Informe meteorológico N°6. Visible a folios del 0491 al 0497.

27 Criterio jurídico emitido por el Lic. Carlos Guevara Torres. Ver folios del 0499 al  
28 0502.

29 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
30 muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea

1 externar algo al respecto? Sino la propuesta es que apruebe adenda a la línea  
2 de contratación numero dos (camino playa El Jobo, código C-5-10-059) del  
3 contrato correspondiente al proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-  
4 000004-01, para el mantenimiento y mejoramiento del camino a Playa Rajadita,  
5 código C-5-10-022, camino a Playa Coyotera código C-5-10-057 y camino a  
6 Playa El Jobo, código C-5-10-059, del Distrito La Cruz, sírvanse a levantar la  
7 mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del  
8 trámite de comisión.

9  
10 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

11  
12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba adenda a  
13 la línea de contratación numero dos (camino playa El Jobo, código C-5-10-059)  
14 del contrato correspondiente al proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-  
15 000004-01, para el mantenimiento y mejoramiento del camino a Playa Rajadita,  
16 código C-5-10-022, camino a Playa Coyotera código C-5-10-057 y camino a  
17 Playa El Jobo, código C-5-10-059, del Distrito La Cruz, de acuerdo a lo solicitado  
18 por el Ing. Marco Gonzaga Martínez, Director de la Unidad Técnica de Gestión  
19 Vial y a cotización aportada por el adjudicado y contratista Constructora Herrera  
20 S.A., cedula jurídica 3-101-125558.

21  
22 A continuación, se detalla ampliación:

23  
24

Item	Actividad	Cantidad	Unidades	Precio Unitario	Precio total
<b>DREMAS</b>					
1	Construcción de TSB 1	4000	m2	¢1 752,59	¢7 010 360,00
2	Construcción de tragantes en concreto 210 kg/cm2	20	Ton	¢150 000,00	¢3 000 000,00
<b>Subtotal</b>					<b>¢10 010 360,00</b>

25  
26  
27  
28  
29  
30

1 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**  
2 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Juan José Taleno**  
3 **Navarro, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel**  
4 **Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en**  
5 **Ejercicio).**

6

7 4- Se conoce oficio G-1960-2022, firmado por Dr. Alberto López Chaves,  
8 Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, en el cual indica lo  
9 siguiente:

10 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las  
11 diez horas cuatro minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

12

13

#### CONSIDERANDO

14

15 Primero. Que las sociedad Corporación Adral S.A, cedula jurídica número 3-101-  
16 176296, es concesionaria de la parcela ubicada en el Partido de Guanacaste,  
17 matrícula 5-2596-Z- 000; ubicada en el sector costero Punta Zacate, distrito La  
18 Cruz, cantón La Cruz, plano de catastro número G-1615015-2012, en zona de  
19 uso de alojamiento turístico de mediana densidad.

20

21 Segundo. Mediante nota presentada el 28 de marzo de 2022, la concesionaria  
22 Corporación Adral S.A; solicita al Municipio de La Cruz, solicita con fundamento  
23 en lo establecido en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, se  
24 autorice la cesión de los derechos que tienen sobre su concesión a favor de la  
25 empresa 3-101- 846717 S.A.

26

27 Tercero. Que mediante Acuerdo 2-5 de la Sesión Ordinaria número 29-2020  
28 celebrada el 25 de mayo de 2022, el Concejo Municipal aprueba la cesión la  
29 concesión de Corporación Adral S.A, número 5-2596-Z-000, a favor de 3-101-  
30 846717 S.A.

1 Cuarto. Que la norma contenida en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona  
2 Marítimo Terrestre y el artículo 59 del Reglamento, disponen que debe contarse  
3 con la autorización previa de la Municipalidad y del Instituto Costarricense de  
4 Turismo para proceder a ceder totalmente los derechos de concesión en la  
5 parcela en la Zona Marítimo Terrestre.

6  
7 Quinto. Que, habiéndose realizado la revisión técnica y legal del expediente, se  
8 determinó que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación  
9 de solicitud de cesión de concesión, y que se ha cumplido con lo que establecen  
10 los artículos 31, 38, 45, 47 y 57 inciso e, de la Ley sobre la Zona Marítimo  
11 Terrestre, y 59, 60, 65, 66, 83 y 85 Reglamento de la citada Ley, se ha  
12 determinado que el solicitante y el beneficiado con la cesión, están al día con sus  
13 obligaciones tributarias y no le aplican las prohibiciones establecidas en el  
14 artículo 25 del Reglamento.

15  
16 Sexto. Que el sector donde se ubica el terreno cuenta con certificación SINAC-  
17 ACG-DIR-PNE-ZMT-02-2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía,  
18 se hace constar que el área de esta concesión está fuera de áreas declaradas  
19 como Patrimonio Natural del Estado.

20  
21 Séptimo. Deberá el nuevo titular de la concesión cumplir en su totalidad con  
22 todos los derechos y obligaciones de la concesión, siempre que no exista  
23 impedimento legal para ello, de manera que la Administración debe realizar todas  
24 y cada una de las valoraciones que se requiere para ser concesionario, debiendo  
25 demostrar su condición.

26  
27 Octavo. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la cesión, antes  
28 descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo  
29 turístico para la zona.

30



1 Noveno. Que la presente resolución se emite de conformidad con los criterios  
2 técnico-legal del Departamento de Planeamiento y Desarrollo y de la Asesoría  
3 Legal, dependencias donde se han efectuado de previo las revisiones  
4 correspondientes.

5  
6 Décimo. Que de conformidad con el artículo 85 del Reglamento a la Ley 6043, la  
7 cesión de las concesiones se hará por medio de una protocolización de las  
8 piezas y se incluirá al menos la resolución del Instituto correspondiente y la  
9 decisión municipal que lo acordó, debidamente firme, de lo cual el Notario  
10 Público, dará fe.

#### 11 POR TANTO

12 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con  
13 la norma establecida en el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre,  
14 y artículo 59 de su Reglamento; autoriza la cesión de la concesión matrícula 5-  
15 2596-Z-000, ubicada en Guanacaste, cantón La Cruz, distrito La Cruz, sector  
16 costero Punta Zacate, con una medida de veinticuatro mil trescientos cuatro  
17 metros cuadrados, según plano de catastro número G-1615015-2012, de  
18 Corporación Adral S.A, cedula jurídica número 3-101- 176296, a favor de 3-101-  
19 846717 S.A, cedula jurídica a favor de 3-101-846717. La concesión tiene una  
20 vigencia hasta el 28 de febrero de 2037, plazo que corresponde al resto del  
21 período otorgado sobre la concesión.

22  
23 La presente autorización previa para ceder los derechos de concesión se otorga  
24 sin perjuicio de terceros de mejor derecho, de acuerdo con las disposiciones de  
25 la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento. Notifíquese al Concejo  
26 Municipal de La Cruz, a los correos: [alexandra.gonzaga@munilacruz.go.cr](mailto:alexandra.gonzaga@munilacruz.go.cr);  
27 [alonso.alan@munilacruz.go.cr](mailto:alonso.alan@munilacruz.go.cr); [concejo@munilacruz.go.cr](mailto:concejo@munilacruz.go.cr) al interesado:  
28 [lflores@cta-zmt.com](mailto:lflores@cta-zmt.com); [ebarquero@cta-zmt.com](mailto:ebarquero@cta-zmt.com); [dalpizar@cta-zmt.com](mailto:dalpizar@cta-zmt.com) y a la  
29 Asesoría Legal.

30

1 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
2 muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea  
3 externar algo al respecto? Sino la propuesta es que se aprueba y ratifica la  
4 cesión de la concesión matrícula 5-2596-Z-000, ubicada en Guanacaste, cantón  
5 La Cruz, distrito La Cruz, sector costero Punta Zacate, con una medida de  
6 veinticuatro mil trescientos cuatro metros cuadrados, según plano de catastro  
7 número G-1615015-2012, de Corporación Adral S.A, cedula jurídica número 3-  
8 101- 176296, a favor de 3-101-846717 S.A, cedula jurídica a favor de 3-101-  
9 846717. La concesión tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2037, plazo  
10 que corresponde al resto del período otorgado sobre la concesión, sírvanse a  
11 levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se  
12 dispense del trámite de comisión.

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueban y ratifican  
17 la cesión de la concesión matrícula 5-2596-Z-000, ubicada en Guanacaste,  
18 cantón La Cruz, distrito La Cruz, sector costero Punta Zacate, con una medida  
19 de veinticuatro mil trescientos cuatro metros cuadrados, según plano de catastro  
20 número G-1615015-2012, de Corporación Adral S.A, cedula jurídica número 3-  
21 101- 176296, a favor de 3-101-846717 S.A, cedula jurídica a favor de 3-101-  
22 846717. La concesión tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2037, plazo  
23 que corresponde al resto del período otorgado sobre la concesión. **ACUERDO**  
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
25 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Juan José Taleno Navarro, Julio**  
26 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves**  
27 **y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

28 5- Se conoce Resolución Administrativa MLC-DAM-RES-19-2022, firmado por  
29 el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, que indica lo  
30 siguiente:

1 En acatamiento a lo establecido en el artículo cuarenta y dos del Reglamento a  
2 la Ley sesenta cuarenta y tres, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, me permito  
3 someter a consideración del Concejo Municipal, el expediente N° CON-50-2003,  
4 que contiene la siguiente **SOLICITUD POR RENOVACIÓN DE CONCESIÓN**  
5 presentada por la empresa **VILLA COPAL NOCHIPA S.A**, cédula jurídica  
6 número **TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE UNO UNO CUATRO DOS, (3-101-**  
7 **271142)**, representada por su Presidenta y apoderada generalísima sin límite de  
8 suma la señora **LUCIE MARIE CORDIER**, mayor, casada, administradora,  
9 portadora de la cédula de residencia número **UNO DOS CINCO CERO CERO**  
10 **CERO CERO NUEVE TRES TRES DOS (12500009332)**. El citado terreno se  
11 localiza en Playa Copal, distrito La Cruz, cantón La Cruz, provincia Guanacaste,  
12 mide 995,31 metros cuadrados, según Plano Catastrado número G-0302583-  
13 1996.

14

#### 15 **ANTECEDENTES:**

16 **I.-** Que entre **LA MUNICIPALIDAD** y **VILLA COPAL NOCHIPA S.A**, cédula  
17 jurídica número **TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE UNO UNO CUATRO DOS, (3-**  
18 **101-271142)**, se suscribió contrato de concesión en fecha 12 de mayo de 2003,  
19 por un plazo de veinte años, sobre un terreno de 995,31 metros cuadrados para  
20 uso Residencial turístico.

21 **II.-** Mediante oficio **G-674-2004** el Instituto Costarricense de Turismo indica que  
22 se aprueba la solicitud remitida por la Municipalidad de La Cruz de una concesión  
23 en favor de **VILLA COPAL NOCHIPA S.A**

24

25 **III.-** Mediante acuerdo #2-24 de la sesión ordinaria #17-2004 el Concejo  
26 Municipal, aprueba la concesión a favor de **VILLA COPAL NOCHIPA S.A** cédula  
27 jurídica número **TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE UNO UNO CUATRO DOS, (3-**  
28 **101-271142)** de un terreno en la zona marítimo terrestre de Playa Copal, distrito  
29 único, Cantón La Cruz, Provincia de Guanacaste con un área de novecientos  
30 noventa y cinco con treinta y un decímetros cuadrado (995,31m<sup>2</sup>) según plano

1 catastrado número G-302583-1996 para uso Residencial Turístico, con vigencia  
2 de 20 años prorrogables.

3 **IV.-** Que en fecha 17 de junio de 2022, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta  
4 N°113 edicto en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 inciso a del  
5 reglamento a la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre.

6

### 7 **RESULTANDO**

8 **I.-** Que en fecha 27 de julio de 2022, la sociedad **VILLA COPAL NOCHIPA S.A,**  
9 presentó escrito de solicitud por prórroga de concesión, según artículo 50 de la  
10 Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, por un área de 995,31 metros  
11 cuadrados según plano catastrado número G-0302583-1996, localizado en la  
12 Zona Marítimo de Playa Copal, para uso residencial turístico. **Folio 0000097.**

13 **II.-** Que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la  
14 solicitud de prórroga de concesión de fecha 27 de julio de 2022, con el fin de que  
15 la Municipalidad de La Cruz, le prorrogue la concesión inscrita en el Registro  
16 Nacional de Concesiones bajo finca número **5-1396-Z-000.**

17 **III.-** Que el 24 de agosto de 2022, se realizó inspección de campo, dentro de las  
18 observaciones se indica que no hay remodelaciones. **Folio 0000109.**

19 **IV.-** Que el 03 de octubre de 2019 mediante oficio MLC-ZMT-266-2019, se  
20 notificó el avalúo número **AV-2019-004-ZMT,** de la concesión para un valor de  
21 TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL  
22 CUATROCIENTOS DIECISÉIS COLONES (**¢33.442.416,00**), obteniendo un  
23 canon anual de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL  
24 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO COLONES  
25 (**¢1.337.696,64**), que resulta del **4%** del valor total del terreno. **Folio 0000084.**

26 **V.-** Que cumplido el plazo para presentar oposición alguna o recurso contra del  
27 avalúo número **AV-2019-004-ZMT,** no se recibieron.

### 28 **CONSIDERANDO**

29 **PRIMERO:** Que el sector costero de Playa Copal, distrito La Cruz, cantón La  
30 Cruz, cuenta con demarcatoria de Zona Publica realizada por el Instituto

1 Geográfico Nacional publicada en La Gaceta N°216, de fecha martes catorce de  
2 noviembre de mil novecientos noventa y cinco y Gaceta N° 242 de fecha martes  
3 17 de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

4 **SEGUNDO:** Que el sector costero cuenta con Declaratoria Turística por parte  
5 del Instituto Costarricense de Turismo, según Acuerdo de Junta Directiva N°  
6 5639, Artículo 5 inciso IV, celebrada el 11 de mayo del 2010, publicado en el  
7 Diario Oficial La Gaceta N° 105, del primero de junio de 2010.

8 **TERCERO:** Que el Plan Regulador Vigente, fue aprobado en por parte del  
9 Instituto Costarricense de Turismo mediante sesión de Junta Directiva N° 4606,  
10 de fecha 27 de noviembre del año 1995, y aprobado por el Instituto Nacional de  
11 Vivienda y Urbanismo mediante la Sección de Junta Directiva 4582 de fecha 16  
12 de febrero de 1996, publicado en La Gaceta número 200 de fecha 18 de octubre  
13 1996.

14 **CUARTO:** Que la concesión cuenta con permiso de construcción #341 y I-2000,  
15 autorizados mediante acuerdo #3-28B, de la Sesión Ordinaria 25-97 de fecha 20  
16 de mayo de 1997, en la inspección realizada en fecha el 24 de agosto de 2022,  
17 se detallan todo normal, no se observaron remodelaciones.

18 **QUINTO:** Que existe certificación de Patrimonio Natural del Estado N° **SINAC-**  
19 **ACG-DIR-PNE-ZMT-001-2019**, emitida por el Área de Conservación  
20 Guanacaste, misma que no afecta el terreno en cuestión.

21 **SEXTO:** Que la renovación de esta concesión se ajusta a las disposiciones de  
22 la Ley N°6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su reglamento.

23 **SÈTIMO:** Que el plazo del contrato de prórroga de la concesión es por 20 años.

#### 24 **POR TANTO**

25 Analizado el expediente número CON-50-2003 que contiene solicitud de  
26 PRÒRROGA DE CONCESION presentada por la empresa **VILLA COPAL**  
27 **NOCHIPA S.A**, cédula jurídica número TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE UNO  
28 UNO CUATRO DOS, (**3-101-271142**), y observándose que se ha cumplido con  
29 todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión esta  
30 Alcaldía de la MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ, recomienda al Concejo Municipal

1 aprobar la solicitud remitida conforme al plan regulador vigente, para el  
2 otorgamiento de una PRÒRRGA DE CONCESION a favor de la empresa **VILLA**  
3 **COPAL NOCHIPA S.A, cédula jurídica número TRES-CIENTO UNO-DOS**  
4 **SIETE UNO UNO CUATRO DOS, (3-101-271142),** sobre una parcela constante  
5 de 995,31 metros cuadrados, ubicada en **PLAYA COPAL,** según plano  
6 catastrado número **G-0302583-1996,** para uso *Residencial Turístico.* La vigencia  
7 de la concesión solicitada es por veinte años. El avalúo AV-2019-004-ZMT, de la  
8 parcela genera un valor total del terreno por **TREINTA Y TRES MILLONES**  
9 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS**  
10 **COLONES (¢33.442.416,00),** obteniendo un canon anual de **UN MILLÓN**  
11 **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON**  
12 **SESENTA Y CUATRO COLONES (¢1.337.696,64),** que resulta del **4%** del valor  
13 total del terreno, correspondiente al uso del terreno según el Plan Regulador. Se  
14 recomienda su otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y se  
15 autorice al Alcalde Municipal a la firma del mismo.

16

17 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
18 muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea  
19 externar algo al respecto? Sino la propuesta es que se apruebe en su totalidad  
20 la presente resolución y que se transcriba la misma en forma literal, sírvanse a  
21 levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se  
22 dispense del trámite de comisión.

23

24 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

25

26 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba la solicitud  
27 remitida conforme al plan regulador vigente, para el otorgamiento de una  
28 PRÒRRGA DE CONCESION a favor de la empresa **VILLA COPAL NOCHIPA**  
29 **S.A, cédula jurídica número TRES-CIENTO UNO-DOS SIETE UNO UNO**  
30 **CUATRO DOS, (3-101-271142),** sobre una parcela constante de 995,31 metros

1 cuadrados, ubicada en **PLAYA COPAL**, según plano catastrado número **G-**  
2 **0302583-1996**, para uso *Residencial Turístico*. La vigencia de la concesión  
3 solicitada es por veinte años. El avalúo AV-2019-004-ZMT, de la parcela genera  
4 un valor total del terreno por **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS**  
5 **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS COLONES**  
6 **(¢33.442.416,00)**, obteniendo un canon anual de **UN MILLÓN TRESCIENTOS**  
7 **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y**  
8 **CUATRO COLONES (¢1.337.696,64)**, que resulta del **4%** del valor total del  
9 terreno, correspondiente al uso del terreno según el Plan Regulador. Su  
10 otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y se autoriza al  
11 Alcalde Municipal a la firma del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
12 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**  
13 **5 VOTOS A FAVOR (Juan José Taleno Navarro, Julio César Camacho**  
14 **Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Fermina**  
15 **Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

16  
17 6- Se conoce documento firmado por Ronald Rodríguez Villalobos, ciudadano  
18 del cantón de La Cruz, recibido el día 14 de diciembre del año 2022, en la cual  
19 indica lo siguiente:

20  
21 Sea la presente para saludarles y a la vez como simple ciudadano y además  
22 concesionario en la zona marítima terrestre, con la sociedad VILLAS COPAL  
23 MALINCHE S.A. con la cédula jurídica 3-101-271.054, en terreno ubicado en  
24 playa copal, por este medio en forma urgente manifiesto:

25  
26 Por oficio MLC-UTGV-041-2022 del Ing. Gonzaga de fecha 13 de diciembre  
27 2022, reafirma que frente a mi propiedad en playa copal, la calle es de 21.5  
28 metros de ancho, no obstante, un aparente nuevo dueño ha colocado dos rótulos  
29 señalando que es propiedad privada. Dice el rótulo "Propiedad privada prohibida  
30 la entrada propiedad bajo vigilancia por cámaras y patrullas las 24 horas del día

1 Prohibida la entrada”. Adjunto fotos del rótulo, que le debe constar al Inspector  
2 Julio Ortíz Monestel, cuando hizo la inspección y se documentó.

3  
4 El Ing Gonzaga señala que “El departamento de zona marítimo terrestre ya le  
5 está dando seguimiento al problema de posible invasión de vía que se presenta  
6 en el acceso hacia la playa debido a que está en el área de la ZMT” No obstante,  
7 no hay ninguna acción efectiva, por el contrario, la misma fecha 13 de diciembre  
8 2022, con maquinaria pesada en el lugar aparentemente están colocando  
9 postes, y parece en la zona pública, con lo que se podría estar constituyendo  
10 apropiación, o usurpación.

11  
12 Se había difundido en el lugar, que la zona marítimo terrestre no ha sido objeto  
13 de concesión, en consecuencia, no se entienden las razones por las que  
14 pareciera se pondrán cercas sin haber concesión otorgada, situación que solo la  
15 Municipalidad conoce.

16  
17 En razón de posibles delitos, solicito se realice una inspección en la zona, se  
18 ordene suspender de inmediato todo acto de apropiación y cercamientos que  
19 incumplan con las medidas correctas. Se ordene a quien resulte ser dueño del  
20 terreno retirar los rótulos ubicados en zona pública y abstenerse de todo acto de  
21 posesión de bienes públicos, se ordene respetar los bienes públicos y de  
22 considerarse que existen elementos que hayan perturbado el bien público, se  
23 proceda a la denuncia correspondiente ante la Fiscalía contra quien corresponda  
24 o contra ignorado. Dentro del plazo de Ley solicito me respondan cuáles  
25 acciones concretas iniciarán para atender el problema planteado.

26 Señalo el correo ronaldabogado@yahoo.com, para atender notificaciones  
27 Sin otro particular, atento servidor.

28  
29 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
30 muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea



1 externar algo al respecto? Sino la propuesta es que se remita al Departamento  
2 de Alcaldía para que se le brinde el trámite correspondiente, así mismo, se nos  
3 informe al Concejo Municipal sobre el mismo, sírvanse a levantar la mano los  
4 que estén de acuerdo.

5

6 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: igual me imagino  
7 que darle respuesta al vecino verdad, al que hace la nota.

8

9 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de La  
10 Cruz, dice: Efectivamente, a lo que entiendo de la propuesta del señor Presidente  
11 es que el oficio se remita al señor Alcalde, sin embargo, tengo conocimiento que  
12 la nota también la recibió Alcaldía, y es algo que de forma inmediata le dieron  
13 seguimiento, sin embargo también, la nota fue dirigida al Concejo Municipal y por  
14 ende tienen que conocerla y atender la solicitud, en este caso creo que la  
15 propuesta del señor presidente es correcta, en el sentido que se le remite a  
16 Alcaldía, lo cual Alcaldía le estaría informando a ustedes y de forma directa al  
17 señor que hace la presente denuncia al señor Ronald Rodríguez.

18

19 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
20 muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea  
21 externar algo al respecto? Sino la propuesta es que se remita al Departamento  
22 de Alcaldía para que se le brinde el trámite correspondiente, así mismo, se nos  
23 informe al Concejo Municipal sobre el mismo, sírvanse a levantar la mano los  
24 que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de  
25 comisión

26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27

28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, se remita al  
29 Departamento de Alcaldía firmado por Ronald Rodríguez Villalobos, ciudadano  
30 del cantón de La Cruz, en el cual solicita se realice una inspección en la zona

1 (frente a propiedad en Playa Copal), se ordene suspender de inmediato todo acto  
2 de apropiación y cercamientos que incumplan con las medidas correctas, se  
3 ordene a quien resulte ser dueño del terreno retirar los rótulos ubicados en zona  
4 pública y abstenerse de todo acto de posesión de bienes públicos, se ordene  
5 respetar los bienes públicos y de considerarse que existen elementos que hayan  
6 perturbado el bien público, se proceda a la denuncia correspondiente ante la  
7 Fiscalía contra quien corresponda o contra ignorado, dentro del plazo de Ley  
8 solicito me respondan cuáles acciones concretas iniciarán para atender el  
9 problema planteado, esto para que se le brinde el trámite correspondiente, así  
10 mismo, se nos informe al Concejo Municipal sobre el mismo. **ACUERDO**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
12 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Juan José Taleno Navarro, Julio**  
13 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves**  
14 **y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

15

16 7- Se conoce MLC-PROV-OF-174-2022, firmado por Nury Jara Rodríguez,  
17 Proveedora Municipal de la Municipalidad de La Cruz, y cuenta con el visto  
18 bueno de la Licda. Laura Moraga Rodríguez, Dirección Financiera de la  
19 Municipalidad de La Cruz, en la cual indica lo siguiente:

20

21 La suscrita Nury Jara Rodríguez, en calidad de Proveedora de la Municipalidad  
22 de La Cruz, Guanacaste; a través del presente oficio me permito presentarles  
23 recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-  
24 000010-01, para el mejoramiento del camino Santa Elena a La Virgen, del Distrito  
25 Santa Cecilia, código C-5-10-036. A continuación, se detalla brevemente  
26 aspectos del concurso y la recomendación respectiva.

27

28 1. La recepción de ofertas se llevó a cabo hasta las 13:30 horas del día 02  
29 de diciembre del 2022, hora y fecha estipulada en el cartel de contratación.

30 Para dicho proceso se recibieron tres ofertas:

1 • Oferta uno: presentada por la empresa WSP Constructora, S.A., cedula  
2 jurídica 3-101-599028

3

4 • Oferta dos: presentada por la empresa Constructora Agica, S.A., cedula  
5 jurídica 3-101-615533

6

7 • Oferta tres: presentada por la empresa Constructora Herrera, S.A., cedula  
8 jurídica 3-101-125558

9

10 2. Recibidas las ofertas, se efectúa la revisión y análisis por parte del  
11 Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Unidad Técnica de Gestión  
12 Vial y por el Departamento de Proveduría, de acuerdo al cartel de contratación,  
13 de lo cual se determina lo siguiente:

14 a. Que todas las ofertas cumplen con las condiciones generales, aspectos  
15 legales y especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de contratación.

16

17 b. Que en cuanto al factor precio, la oferta tres presentada por Constructora  
18 Herrera, S.A., supera el contenido presupuestario disponible, por lo cual no se  
19 considera admisible.

20

21 c. Que el precio de la oferta uno, presentada por WSP Constructora, S.A., y  
22 de la oferta dos, presentada por Constructora Agica, S.A., si se encuentra dentro  
23 del contenido presupuestario disponible, por lo cual ambas ofertas se consideran  
24 admisibles.

25 d. Que una vez sometidas las ofertas admisibles al sistema de evaluación  
26 establecido en el cartel de contratación, resulta con mejor calificación la oferta  
27 número dos, presentada por Constructora Agica, S.A.

28 3. Se comprueba que el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial,  
29 haya cumplido con la evaluación establecida en el pliego de condiciones y con  
30 la debida sumatoria de los datos evaluados de todas las ofertas.

1

2 4. El día 15 de octubre del 2022, se recibe subsanación solicitada en tiempo  
3 y forma.

4

5 5. Finalmente se indica que se cuenta con el contenido presupuestario  
6 disponible para adjudicar, demostrado en solicitud de bienes y servicio SBS No.  
7 1725, código 5.03.02.01.05.02.02, visible a folio 0007 del expediente.

8

9 De conformidad con lo expuesto y en apego a los criterios legal y técnico, se  
10 recomienda adjudicar el proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-000010-01,  
11 para el mejoramiento del camino Santa Elena a La Virgen, del Distrito Santa  
12 Cecilia, código C-5-10-036, a la oferta número dos, presentada por Constructora  
13 Agica, S.A., cedula jurídica 3-101-615533, por un monto de ₡41.504.058,60  
14 (cuarenta y un millones quinientos cuatro mil cincuenta y ocho colones con  
15 60/100).

16 Se solicita autorizar al Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.

17

18 NOTAS:

- 19 • Se adjunta al presente oficio el informe de análisis y evaluación de ofertas.
- 20 • Se adjunta el expediente respectivo.
- 21 • En los folios del 0284 al 0299 del expediente, se encuentra todo el proceso  
22 de evaluación de ofertas.

23

24 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de La  
25 Cruz, dice: Primero que nada los oficios no se encuentran en la curul de cada  
26 uno de ustedes porque estos por orden del señor Presidente se incluyeron de  
27 forma urgentes después de las 3 o 4 de la tarde, ya no dio el chance de poder  
28 colocar los oficios en la curul de cada uno de ustedes.

29 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
30 muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea

1 externar algo al respecto? Sino la propuesta es que se adjudica el proceso de  
2 Licitación Abreviada N° 2022-LA-000010-01, para el mejoramiento del camino  
3 Santa Elena a La Virgen, del Distrito Santa Cecilia, código C-5-10-036, a la oferta  
4 número dos, presentada por Constructora Agica, S.A., cedula jurídica 3-101-  
5 615533, por un monto de ₡41.504.058,60 (cuarenta y un millones quinientos  
6 cuatro mil cincuenta y ocho colones con 60/100) así mismo, se autoriza al Alcalde  
7 Municipal, para la firma del contrato respectivo.

8

9 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de La  
10 Cruz, dice: si gustan lo pueden revisar, se los facilito.

11

12 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice: sería  
13 recomendable que se haga llegar al compañero Julio, a mí me gustaría también,  
14 compañero Luis, vamos a tomar un par de minutos un receso de 5 minutos,  
15 sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, por lo que en esto hubo  
16 conformidad de los demás señores regidores.

17

18 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
19 retomamos la sesión, sino la propuesta es que se adjudica el proceso de  
20 Licitación Abreviada N° 2022-LA-000010-01, para el mejoramiento del camino  
21 Santa Elena a La Virgen, del Distrito Santa Cecilia, código C-5-10-036, a la oferta  
22 número dos, presentada por Constructora Agica, S.A., cedula jurídica 3-101-  
23 615533, por un monto de ₡41.504.058,60 (cuarenta y un millones quinientos  
24 cuatro mil cincuenta y ocho colones con 60/100) así mismo, se autoriza al Alcalde  
25 Municipal, para la firma del contrato respectivo, sírvanse a levantar la mano los  
26 que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de  
27 comisión

28

29 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

30

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, adjudica el proceso  
2 de Licitación Abreviada N° 2022-LA-000010-01, para el mejoramiento del camino  
3 Santa Elena a La Virgen, del Distrito Santa Cecilia, código C-5-10-036, a la oferta  
4 número dos, presentada por Constructora Agica, S.A., cedula jurídica 3-101-  
5 615533, por un monto de ₡41.504.058,60 (cuarenta y un millones quinientos  
6 cuatro mil cincuenta y ocho colones con 60/100), así mismo, se autoriza al señor  
7 Alcalde Municipal a la firma del contrato respectivo. **ACUERDO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
9 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Juan José Taleno Navarro, Julio**  
10 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves**  
11 **y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

12

13 8- Se conoce MLC-PROV-OF-176-2022, firmado por Nury Jara Rodríguez,  
14 Proveedora Municipal de la Municipalidad de La Cruz, en la cual indica lo  
15 siguiente:

16 La suscrita Nury Jara Rodríguez, en calidad de Proveedora de la Municipalidad  
17 de La Cruz, Guanacaste; en relación al proceso de Licitación Pública N° 2019LN-  
18 000003-01, correspondiente a la operación y funcionamiento del CECUDI  
19 Estrellitas del Mar, propiedad de la Municipalidad de La Cruz, procedo a  
20 manifestar lo siguiente:

21 1. El día 15 de diciembre del presente año, el Departamento de Proveeduría  
22 recibe oficio MLC-DAM-OF-531-2022, firmado por la señora Ada Luz Osegueda  
23 Peralta, Alcaldesa Municipal a.i., en el cual solicita ampliación al contrato del  
24 proceso de Licitación Pública N° 2019LN-000003-01, correspondiente a la  
25 operación y funcionamiento del CECUDI Estrellitas del Mar, propiedad de la  
26 Municipalidad de La Cruz, de acuerdo a la cláusula Duodécima contemplada  
27 dentro del contrato principal y la cláusula veintiséis del cartel de licitación  
28 respectivo. En dicho oficio se indica que la eventual solicitud se respalda en  
29 informe de visitas al sitio, realizado por el comité encargado del CECUDI La Cruz,  
30 conformado por el siguiente personal municipal: Master Ada Luz Osegueda

1 Peralta Vicealcaldesa, Lic. José Rodolfo Gómez Jiménez, Director  
2 Administrativo, Lcda. Zaylin Bonilla Morales, Gestora Social, Lcda. Yahaira  
3 Duarte Aguirre, Gestora Jurídica y la Ingeniera Tatiana Salazar Guzmán,  
4 Coordinadora de Planificación y Control Constructivo, dentro del cual se detalla  
5 una serie de observaciones que respaldan el excelente cumplimiento de la  
6 ejecución del contrato, así mismo recomiendan ampliar el plazo de ejecución del  
7 contrato por un periodo de un año, es decir, del primero de enero del 2023 hasta  
8 el 31 de diciembre del dos mil veintitrés, a la señora Cindy Vargas Araya, cedula  
9 de identidad 6-0314-0285, por existir pruebas que se ha dado una excelente  
10 ejecución del contrato en periodo 2022 y se ha respetado e imperado el interés  
11 público y los derechos de los niños y niñas en situación vulnerable del Cantón  
12 de La Cruz, por parte de la administración actual.

13

14 2. El día 19 de diciembre del 2022, se solicita criterio jurídico, con el fin definir  
15 si legalmente es factible realizar la ampliación al contrato de acuerdo con lo  
16 indicado y solicitado en el punto anterior.

17 3. El día 19 de diciembre del 2022, se recibe criterio jurídico con número de  
18 oficio MLC-PROV-OF-050-2022, emitido por el Lic. Carlos Guevara Torres, en  
19 cual indica que con fundamento a las clausulas N° 26 del cartel licitatorio y la  
20 cláusula Duodécima del contrato, es factible ampliar el contrato del proceso de  
21 Licitación Pública N° 2019LN-000003-01, correspondiente al CECUDI Estrellitas  
22 del Mar, del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

23 Ante todo lo antes expuesto, y en apego a criterio jurídico, a las cláusulas  
24 veintiséis del cartel de licitación y duodécima del contrato respectivo e informe  
25 realizado por los miembros del Comité de CECUDI La Cruz, el Departamento de  
26 Proveeduría recomienda al Honorable Concejo Municipal, con el fin de  
27 resguardar el interés público de los Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, ampliar  
28 el plazo del contrato del proceso de Licitación Pública N° 2019LN-000003-01,  
29 para la contratación por demanda de una persona física o jurídica para los  
30 Servicios de Operacionalidad del CECUDI Estrellitas del Mar de La Cruz

1 Guanacaste, periodo 2020, todo con fondos provenientes del Instituto Mixto de  
2 Ayuda Social (IMAS), del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del  
3 2023, a la señora Cindy Vargas Araya, cedula de identidad 6-0314-0285.

4 Se adjunta:

- 5 1. Solicitud de ampliación, emitida por la Alcaldía Municipal.
- 6 2. Criterio jurídico.
- 7 3. Tomo XII del expediente respectivo, en el cual se encuentra informe de  
8 visita a sitio firmado por los miembros del comité de CECUDI e informe anual  
9 sobre acciones y metas cumplidas, emitido por Cindy Vargas Araya.

10

11 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
12 gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al  
13 respecto? Sino la propuesta es que se apruebe en su totalidad el presente oficio,  
14 se transcriba el mismo de forma literal, sírvanse a levantar la mano los que estén  
15 de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

16

17 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

18

19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, amplía el plazo del  
20 contrato del proceso de Licitación Pública Nº 2019LN-000003-01, para la  
21 contratación por demanda de una persona física o jurídica para los Servicios de  
22 Operacionalidad del CECUDI Estrellitas del Mar de La Cruz, Guanacaste,  
23 periodo 2020, todo con fondos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social  
24 (IMAS), del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, a la señora  
25 Cindy Vargas Araya, cedula de identidad 6-0314-0285.**ACUERDO**  
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
27 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Juan José Taleno Navarro, Julio**  
28 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves**  
29 **y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

30



1 9- Se conoce MLC-PROV-OF-178-2022, firmado por Nury Jara Rodríguez,  
2 Proveedora Municipal de la Municipalidad de La Cruz, Municipalidad de La Cruz,  
3 en la cual indica lo siguiente:

4  
5 La suscrita Nury Jara Rodríguez, en calidad de Proveedora de la Municipalidad  
6 de La Cruz, Guanacaste; en relación al proceso de Licitación Pública N° 2019LN-  
7 000004-01, correspondiente a la operación y funcionamiento del CECUDI Barrio  
8 Irving, propiedad de la Municipalidad de La Cruz, procedo a manifestar lo  
9 siguiente:

10  
11 1. El día 15 de diciembre del presente año el Departamento de Proveeduría  
12 recibe oficio MLC-DAM-OF-532-2022, firmado por la señora Ada Luz Osegueda  
13 Peralta, Alcaldesa Municipal a.i., en el cual solicita ampliación al contrato del  
14 proceso de Licitación Pública N° 2019LN-000004-01, correspondiente a la  
15 operación y funcionamiento del CECUDI Barrio Irving, propiedad de la  
16 Municipalidad de La Cruz, de acuerdo a la cláusula Duodécima contemplada  
17 dentro del contrato y la cláusula veintiséis del cartel de licitación respectivo. En  
18 dicho oficio se indica que la eventual solicitud se respalda en informe de visitas  
19 al sitio, realizadas por el Comité encargado del CECUDI La Cruz, conformado  
20 por el siguiente personal municipal: Master Ada Luz Osegueda Peralta  
21 Vicealcaldesa, Lic. Jose Rodolfo Gómez Jiménez, Director Administrativo, Lcda.  
22 Zaylin Bonilla Morales, Gestora Social, Lcda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora  
23 Jurídica y la Ingeniera Tatiana Salazar Guzmán, Coordinadora de Planificación  
24 y Control Constructivo, dentro del cual se detalla una serie de observaciones que  
25 respaldan el excelente cumplimiento de la ejecución del contrato, así mismo  
26 recomiendan ampliar el plazo de ejecución del contrato por un periodo de un año,  
27 es decir, del primero de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del dos mil  
28 veintitrés, a la señora Cindy Vargas Araya, cedula de identidad 6-0314-0285,  
29 por existir pruebas que se ha dado una excelente ejecución del contrato en  
30 periodo 2022 y se ha respetado e imperado el interés público y los derechos de

1 los niños y niñas en situación vulnerable del Cantón de La Cruz, por parte de la  
2 administración actual.

3 2. El día 19 de diciembre del 2022, se solicita criterio jurídico, con el fin definir  
4 si legalmente es factible realizar la ampliación al contrato de acuerdo con lo  
5 indicado y solicitado en el punto anterior.

6 3. El día 19 de diciembre del 2022, se recibe criterio jurídico con número de  
7 oficio MLC-PROV-OF-051-2022, emitido por el Lic. Carlos Guevara Torres, en  
8 cual indica que con fundamento a las clausulas N° 26 del cartel licitatorio y la  
9 cláusula Duodécima del contrato, es factible ampliar el contrato del proceso de  
10 Licitación Pública N° 2019LN-000004-01, correspondiente al CECUDI Barrio  
11 Irving, a partir del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

12 Ante todo lo antes expuesto, y en apego a criterio jurídico, a las cláusulas  
13 veintiséis del cartel de licitación, duodécima del contrato respectivo e informe  
14 realizado por los miembros del Comité de CECUDI La Cruz, el Departamento de  
15 Proveeduría, recomienda al Honorable Concejo Municipal, con el fin de  
16 resguardar el interés público de los Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, ampliar  
17 el plazo del contrato del proceso de Licitación Pública N° 2019LN-000004-01,  
18 para la contratación por demanda de una persona física o jurídica para los  
19 servicios de Operacionalidad del CECUDI Barrio Irving de La Cruz Guanacaste,  
20 periodo 2020, todo con fondos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social  
21 (IMAS), del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, a la señora  
22 Cindy Vargas Araya, cedula de identidad 6-0314-0285.

23 Se adjunta:

24 1. Solicitud de ampliación, emitida por la Alcaldía Municipal.

25 2. Criterio jurídico.

26 Tomo XI del expediente respectivo, en el cual se encuentra informe de visita a  
27 sitio firmado por los miembros del comité de CECUDI e informe anual sobre  
28 acciones y metas cumplidas, emitido por Cindy Vargas Araya.

29 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
30 gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al

1 respecto? Sino la propuesta es que se apruebe en su totalidad el presente oficio,  
2 se transcriba el mismo de forma literal, sírvanse a levantar la mano los que estén  
3 de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión  
4 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

5  
6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, amplía el plazo del  
7 contrato del proceso de Licitación Pública N° 2019LN-000004-01, para la  
8 contratación por demanda de una persona física o jurídica para los servicios de  
9 Operacionalidad del CECUDI Barrio Irving de La Cruz Guanacaste, periodo  
10 2020, todo con fondos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS),  
11 del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, a la señora Cindy  
12 Vargas Araya, cedula de identidad 6-0314-0285. **ACUERDO**  
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
14 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Juan José Taleno Navarro, Julio**  
15 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves**  
16 **y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

17  
18 **ARTICULO SEGUNDO**

19 **CIERRE DE SESIÓN**

20  
21  
22 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la, a las 18:45 horas.

23  
24  
25  
26  
27  
28 Juan José Taleno Navarro  
29 Presidente Municipal

Licda. Whitney Bejarano Sánchez  
Secretaria Municipal

30